



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 05:49:19

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-6662

Expediente H.C.D.: 1998/2124

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 12414

Expediente D.E.: 1998/4/20898 Cpo.01

Sanción: 04/02/1999

Promulgación: 15/02/1999

Publicación: 26/02/1999

Boletín N°: 1548 - **Pág.:** 4

Contenido: Establece que en el Distrito Residencial Siete (R7) se permitirá la construcción de cercos divisorios en ladrillo u otro material, hasta una altura máxima de 1,80 metros. En los sectores comprendidos entre la línea municipal y la línea de edificación los cercos divisorios resultarán de iguales características y de una altura máxima de 0,50 metros. El Distrito Urbano Extraejidal (R7) perteneciente a Sierra de Los Padres, admitirá solamente la materialización de cercos de alambre tejido con presencia de enredaderas florales y/o ejemplares arbóreos del mismo tipo o, cercos vivos

Descriptor: CERCOS ; DISTRITOS ; REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11045 art. 1
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 6997 inc. a) ap. 2) Cap. 3, art. 3.2.4.5.

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No